AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NRO. MC014-SGSA

La directora Administrativa de Contratación, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y Decreto de Delegación 015 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC014-SGSA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, siete (07) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

1. JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA C.C. 15.433.020 (Persona Natural)
2. SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S NIT. 900.975.633-0, representada legalmente por el señor JUAN ESTEBAN DIAZ SALDARRIAGA C.C. 71.264.377 (Persona Jurica)
3. EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C. 71.310.564 (Persona Natural)
4. MERKSILVER SAS NIT. 901.100.086-0, representada legalmente por el señor JAIRO ANIBAL BETANCUR MEJIA C.C. 70.976.420 (Persona Jurica)
5. SERGIO ANDRES QUICENO ALZATE C.C. 70.978.345 (Persona Natural)
6. T&U IMPORTACIONES SAS NIT. 900181068-0, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA DIAZ SALDARRIAGA C.C. 1.017.172.009 (Persona Jurica)
7. INVERSIONES DIMENSION S.A.S NIT. 901.195.390, representada legalmente por el señor JULIAN GARCES PALACIO C.C. 1.017.226.309 (Persona Jurica)

Que de conformidad a la invitación publica, en su numeral **27.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**, se estableció:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA C.C. 15.433.020 (Persona Natural)	SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S NIT. 900.975.633-0, representa	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C. 71.310.	MERKSILVER SAS NIT. 901.100.086-0, representada legalmente por el señor JAIRO ANIBAL BETANCUR MEJIA C.C. 70.976.420	SERGIO ANDRES QUICENO ALZATE C.C. 70.978.345	T&U IMPORTACIONES SAS NIT. 900181068-0, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA DIAZ	INVERSIONES DIMENSION S.A.S NIT. 901.195.390, representada legalmente por el señor JULIAN GARCES PALACIO C.C. 1.017.226.309 (Persona Jurica)

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

		da legalmente por el señor JUAN ESTEBAN DIAZ SALDARRIAGA C.C. 71.264.377 (Persona Jurica)				**SALDARRIAGA C.C. 1.017.172.009**	
Manifestación de interés convocatoria Limitación Mipymes	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Registro Mercantil /Certificado de Existencia y representación legal	Certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 21 de febrero de 2023	Certificado de existencia y representación legal de fecha 13 de febrero de 2023	Certificado de matrícula de persona natural, de fecha 06 de marzo de 2023	Certificado de existencia y representación legal de fecha 06 de marzo de 2023	Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, de fecha 15 de febrero de 2023	Certificado de existencia y representación legal de fecha 20 de enero de 2023	Certificado de existencia y representación legal de fecha 14 de febrero de 2023
Clasificación empresarial	GRUPO III. Microempresa	GRUPO III-Microempresa	GRUPO II.	GRUPO III. Microempresa	GRUPO III. Microempresa	GRUPO II	GRUPO III. Microempresa
Existencia mínima de (1) año	Fecha matricula 18 de enero de 2021	Fecha matricula 31 de mayo de 2016	Fecha matricula 09 de febrero de 1999	Fecha matricula 25 de julio de 2017	Fecha matricula 02 de septiembre de 2009	Fecha matricula 26 de octubre de 2007	Fecha matricula 10 de julio de 2018
Limitación Territorial	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia	Municipio Donmatías	Municipio Donmatías	Departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia
Domicilio	Vereda el volcán finca el rastrillo San Vicente, Antioquia	Carrera 81 B # 49F-39 Int 401 Medellin, Antioquia	Calle 46 # 53-34 Loc 201-202-2023 Medellín, Antioquia	Carrera 30 # 30-48 Donmatías, Antioquia	Carrera 30 # 30-48 Donmatías, Antioquia	Carrera 81 B # 49F-39 Medellín, Antioquia	Carrera 73 # 44-41 Medellín, Antioquia
Certificación contadora público o revisor fiscal	Contadora: Sandra Patricia Mesa Flórez C.C. 39.447.982 T.P. 134493-T	Contador: Fredy Ferney Delgado García C.C. 12.745.481 T.P. 176565-T	Contadora: Luisa Fernanda García Guerra C.C. 43.110.566 T.P.:97091-T	Contador: Juan Guillermo Taborda Álzate C.C. 70.977.378 T.P.: 121835-T	Contador: Juan Guillermo Taborda Álzate C.C. 70.977.378 T.P.: 121835-T	Contador: Mario de Jesús Londoño Rodríguez C.C. 15.335.126 T.P. 55549-T	Contador: Juan Camilo Palacio Echeverri C.C. 1.152.443.650 T.P. 256.027-T
Clasificación de actividades económicas-CIIU	4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco 4721-Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados 4761-Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	constituye objeto social principal es la Comercialización, Importación y exportación de insumos para fotocopiadoras e impresoras, comercialización de productos de Papelería aseo y cafetería Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales	4761-Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 4719-Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco 4669-Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4755-Comercio Al	1) Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.	0144- Cría de ganado porcino 4723-Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados 4721-Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados 4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	Comercialización de suministros e insumos de cafetería y aseo.	La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad lícita, en los términos de la Ley 1258 de 2008. La sociedad tendrá como objeto principal Compra venta de libros y papelería en general, artículos escolares y de oficina en general, copias, enmicado, engargolado, regalos, artículos de aseo y cafetería en general.

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

			Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados				

Es así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…)

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

(…)"

Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que fueron presentadas cinco (05) limitación a mipymes departamental cumpliendo con todos los requisitos y dos (02) limitación a mipymes municipal: "la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es así, que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"(…) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*", se informa que:

El proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC014-SGSA, **SE LIMITARÁ A MIPYMES MUNICIPAL**

Donmatías, Antioquia, siete (07) días del mes de marzo de 2023

Original Firmado
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Administrativa de Contratación

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co